



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Agosto del 2019



N. Sarrillan R.

Visto, el Expediente N° 19-076396-003 que contiene la Nota Informativa N° 726-2019-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-APM/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,



B. YANCOURT

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Políticas de Precios de Medicamentos", del 19 al 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: HSS/01/0660-2019 de fecha 4 de julio de 2019, el Representante Interino de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada entidad;



E. SAN MARTÍN B.

Que, el mencionado evento tiene como objetivos promover la adopción, en el marco de la Resolución CD55.R12 "El acceso y uso racional de los medicamentos y otras tecnologías sanitarias estratégicas y de alto costo", de políticas, regulaciones y estrategias integrales nacionales, promover mecanismos adecuados de financiamiento, mejorar el acceso equitativo y uso racional que contribuya a alcanzar el acceso universal a la salud y a la cobertura universal;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la economista AURORA LUISA MEDRANO OSORIO DE ARAGONEZ, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 18 al 23 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 319-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la economista AURORA LUISA MEDRANO OSORIO DE ARAGONEZ, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 18 al 23 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

